CONTRATO N° 19/2017

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO G930

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal, Señor LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma M.G.E., domiciliada en Alberto Sánchez Benítez e/ Mcal. López, barrio las Mercedes de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA, con Cédula de Identidad N° 2030773, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO G930", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO G930" – CONTRATO ABIERTO.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329266.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2017, convocado por la *Municipalidad de Capiatá*. La adjudicación fue realizada mediante acto administrativo Resolución I.M. N° 2934/2017 de fecha 18 de mayo de 2017.

M.G.E.
SERVICIOS TECNICOS Y VENTA DE REPUESTOS
Cel.: (0981) 297 148 - San Lorenzo - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MOTONIVELADORA VOLVO G 930						
ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	D E S C R I P C I O N DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1		**Mantenimiento correspondiente a las 250 horas**				
1.1	73152101-014	Aceite motor 15w-40 20 lt.	UNIDAD	1	EVENTO	839.000
1.2	73152101-014	Filtro del aceite motor	UNIDAD	1	EVENTO	260.000
1.3	73152101-014	filtro del combustible	UNIDAD	1	EVENTO	535.000
2		**Mantenimiento correspondiente a las 500 horas**				
2.1	73152101-014	Aceite motor 15w-40 20 litros	UNIDAD	1	EVENTO	839.000
2.2	73152101-014	Filtro de aceite motor	UNIDAD	1	EVENTO	260.000
2.3	73152101-014	filtro de combustible	UNIDAD	1	EVENTO	535.000
2.4	73152101-014	Filtro trampa de agua	UNIDAD	1	EVENTO	1.050.000
3		**Mantenimiento correspondiente a las 750 horas**				
3.1	73152101-014	Aceite motor 15w-40 20 litros	UNIDAD	1	EVENTO	839.000
3.2	73152101-014	Filtro de aceite motor	UNIDAD	1	EVENTO	260.000
3.3	73152101-014	filtro de combustible	UNIDAD	1	EVENTO	535.000
4		**Mantenimiento correspondiente a las 2000 horas**				
4.1	73152101-014	Aceite motor 15w-40 20 litros	UNIDAD	1	EVENTO	839.000
4.2	73152101-014	Filtro del aceite motor	UNIDAD	1	EVENTO	260.000
4.3	73152101-014	filtro de combustible	UNIDAD	1	EVENTO	535.000
4.4	73152101-014	Filtro trampa de agua	UNIDAD	1	EVENTO	1.050.000
4.5	73152101-014	Aceite volvo AWB 101	UNIDAD	1	EVENTO	12.000.000
4.6	73152101-014	Filtro de aire 1"	UNIDAD	1	EVENTO	650.000
4.7	73152101-014	Filtro de aire 2"	UNIDAD	1	EVENTO	1.100.000
4.8	73152101-014	Filtro de transmisión	UNIDAD	1	EVENTO	1.152.000
4.9	73152101-014	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	1	EVENTO	1.400.000
4.10	73152101-014	Filtro de aire cabina	UNIDAD	1	EVENTO	865.000
4.11	73152101-014	Aceite de transmisión volvo WB102 ATF	UNIDAD	1	EVENTO	6.200.000

S.C.E.
Servicio Técnico y Venta de Repuestos
Cel.: (0981) 297 148 - San Lorenzo - Paraguay

4.12	73152101-014	Aceite hidráulico volvo 68	UNIDAD	1	EVENTO	4.600.000
4.13	73152101-014	Aceite de diferencial WB101 volvo	UNIDAD	1	EVENTO	900.000
4.14	73152101-014	Cambio del filtro de aceite retorno hidráulico	UNIDAD	1	EVENTO	890.000
4.15	73152101-014	Cambio del filtro del respiradero	UNIDAD	1	EVENTO	1.000.000
4.16	73152101-014	Cambio de la correa de la bomba de combustible	UNIDAD	1	EVENTO	650.000
4.17	73152101-014	Cambio de la correa de alternador	UNIDAD	1	EVENTO	495.000
4.18	73152101-014	Cambio de la correa de la bomba combustible	UNIDAD	1	EVENTO	510.000
4.19	73152101-014	Cambio de la junta tapa balancín	UNIDAD	1	EVENTO	1.900.000
5	73152101-014	Cambio de cuchilla	UNIDAD	1	EVENTO	4.070.000
6	73152101-014	Tubo Guía	UNIDAD	1	EVENTO	6.500.000
7	73152101-014	Buje duramide guía de lámina	UNIDAD	1	EVENTO	9.000.000
8	73152101-014	Placa de desgaste	UNIDAD	1	EVENTO	2.100.000
9	73152101-014	Placa de duramide	UNIDAD	1	EVENTO	4.760.000
10	73152101-014	Manivela de giro	UNIDAD	1	EVENTO	29.000.000
11	73152101-014	Tornillos de cuchilla	UNIDAD	1	EVENTO	200.000
12	73152101-014	Reposición de las tuercas de la cuchilla	UNIDAD	1	EVENTO	86.690
13	73152101-014	Cambio de las Mangueras hidráulicas	UNIDAD	1	EVENTO	5.500.000
14	73152101-014	Cambio de las rótulas de dirección	UNIDAD	1	EVENTO	20.280.000

*Monto mínimo	Gs. 70.000.000.
*Monto máximo	Gs. 130.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y el monto máximo es de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones).

El pago se realizará en GUARANÍES Y A PLAZOS.

La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en mesa de entrada general de la Institución acompañada de la Factura correspondiente y la Nota de Recepción definitiva de los servicios solicitados en las ordenes de servicio.

El pago correspondiente se realizará de acuerdo a la disponibilidad económica Institucional dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SERVICIO TÉCNICO Y VENTA DE REPUESTOS
Cel.: (0981) 261 145 - San Lorenzo - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La firma adjudicada tendrá que realizar los servicios de mantenimiento y reparación de la Motoniveladora dentro de los 10 (DIEZ) posteriores a la recepción de la orden de servicio.

Los trabajos de mantenimiento y reparación de la Motoniveladora deberá realizarse en la siguiente dirección: Ruta II km. 20, lugar denominado Mercado Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada, según Formulario Nº 3, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas. El plazo de dicha garantía deberá ser de 12 meses siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 73 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIO TECNICO Y VENTA DE IMPRESTOS
Cel.: (0981) 297 148 - San Lorenzo - Paraguay

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay al día 29 (veintinueve) del mes de mayo de 2017.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

MOISES GUSTAVO EISENHUT RIVAROLA
M.G.E.
RUC: 2030773-0

M.G.E.
SERVICIO TÉCNICO Y VENTA DE REPUESTOS
Cel.: (0981) 297 145 - San Lorenzo - Paraguay